

# RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1



BOGOTÁ, D.C. 15 de abril de 2004

## CONCURSO DE MERITOS No. 004 DE 2004

No. 100-600-11-01

- OBJETO :**
- CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) ALOJAMIENTOS DE TROPA , EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS Y COMEDOR DE TROPA EN LA FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA-CUNDINAMARCA.
  - CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" EN BOGOTÁ, D.C

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

### OBSERVACIONES OFERENTES

➤ **OSCAR G. GORDILLO GUERRERO**

#### **OBSERVACIÓN**

De la manera mas atenta y con el fin de satisfacer los requerimientos del Fre, solicito un modelo escrito para la conformación de una Unión Temporal

#### **RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**DE ACUERDO A SU SOLICITUD, SE ALLEGA MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, PERO SE DEBE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA PROPUESTAS CONJUNTAS.**

➤ **YOLANDA GIRALDO CUARTAS**

#### **OBSERVACIÓN:**

Como persona natural favorecida en al audiencia de sorteo realizada el día 5 de abril en sus instalaciones quisiera saber si la Entidad me permite presentar mi propuesta como consorcio o unión temporal.

## **RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

PARA DAR RESPUESTA ES PRECISO MANIFESTAR QUE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL, EN SU ARTÍCULO 7 NUMERAL 1 Y 2 DEFINE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES SEÑALANDO QUE EL CONSORCIO SE PRESENTA CUANDO SE UNEN DOS O MÁS PERSONAS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA PRESENTEN UNA MISMA OFERTA, PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO, RESPONDIENDO SOLIDARIAMENTE POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL MISMO CONTRATO QUE SE CELEBRE. EN CONSECUENCIA, LAS ACTUACIONES, HECHOS Y OMISIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO, AFECTARÁN A TODOS LOS MIEMBROS QUE LO CONFORMAN.

Y EN CUANTO A LA UNIÓN TEMPORAL SEÑALA QUE SE DA CUANDO DOS O MÁS PERSONAS EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN UNA MISMA PROPUESTA, PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO, RESPONDIENDO SOLIDARIAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA PROPUESTA Y DEL OBJETO CONTRATADO, PERO LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁ DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL.

EN TODO CASO EL CONSORCIO Y LA UNIÓN TEMPORAL, SE CONFORMAN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS, EXPERIENCIA, CAPITAL, RECURSOS FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS, SE UTILIZAN COMO UN INSTRUMENTO DE COOPERACIÓN ENTRE EMPRESAS, CUANDO REQUIEREN ASUMIR UNA TAREA ECONÓMICA PARTICULARMENTE IMPORTANTE, QUE LES PERMITA DISTRIBUIRSE DE ALGÚN MODO LOS RIESGOS QUE PUEDA IMPLICAR LA ACTIVIDAD QUE SE ACOMETE Y MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, SEGÚN EL CASO PERO CONSERVANDO EN EL CASO DE LOS CONSORCIOS SU INDEPENDENCIA JURÍDICA.

ASÍ LAS COSAS, PARA EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL QUE SE CONFORME, ES REQUISITO QUE POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES HAYA RESULTADO FAVORECIDO PARA PRESENTAR OFERTA EN EL SORTEO REALIZADO EL PASADO 5 DE ABRIL, EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTA ENTIDAD, SALÓN SANTANDER

POR LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE QUE USTED COMO FAVORECIDA EN EL SORTEO, CONFORME CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA EN EL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS DE MÉRITO NO 04 Y 05, AL IGUAL QUE SU PROPUESTA DEBE AJUSTARSE Y CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS– FINANCIEROS.

➤ **INGENIERÍA DEL TERCER MILENIO**

**OBSERVACIÓN**

CON LA PRESENTE MUY COMEDIDAMENTE SOLICITO A USTED TENER EN CUENTA LAS TARIFAS DE LOS PROFESIONALES SEGÚN LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS (REGLAMENTO DE HONORARIOS) DONDE CLARAMENTE NOS DICE QUE LOS HONORARIOS PARA LA INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁN DE 2.5% DEL COSTO BASE REAL PARA EL COBRO DE TARIFAS (PÁG. 556) Y ADICIONALMENTE LOS GASTOS REEMBOLSABLES (PÁG. 556) Y ADICIONALMENTE LOS GASTOS REEMBOLSABLES (PÁG. 547)

SE ANEXA PÁG. 546, 547 Y 556. GUÍA LEGIS DE LA CONSTRUCCIÓN.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO CON FUNDAMENTO EN LA LEY ESTATAL DE CONTRATACIÓN ABRIÓ EL CONCURSO DE MERITOS No. 004/2004 PARA LA INTERVENTORIA PARA - CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) ALOJAMIENTOS DE TROPA , EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS Y COMEDOR DE TROPA EN LA FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA-CUNDINAMARCA. - CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" EN BOGOTÁ, D.C.; DENTRO DE LAS CONDICIONES DE PAGO SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO QUE ESTA AJUSTADO A LOS ANÁLISIS, ESTUDIO PREVIOS AL PROCESO, A LAS NORMAS Y TARIFAS VIGENTES.**

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General

Elaboró: Lilia O.  
Revisó: Abo. MARIA Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón No.  
Oficina Jurídica

**EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA AHORA O NUNCA!**